

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Directora

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES
EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 26 DE JUNIO DE 2017 EDICION N° 10.098

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ESCOBAR ALEJANDRO DANIEL, alias "SANTAFESINO" "ROSARINO" "TRONQUITO", D.N.I. N° 34.566.816, de nacionalidad ARGENTINA, con 26 años de edad, estado civil soltero, de profesión jornalero, domiciliado en Ex Ruta 95 Pasaje Naranjeros de esta ciudad, nacido en Villa Angela en fecha 17 de Junio de 1989, hijo de Ramón Escobar y Ramona Duarte; en la causa caratulada: "**ESCOBAR ALEJANDRO DANIEL S/ HURTO CALIFICADO**" - Expte. N° 714/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 18 de fecha 24-04-2017, en la cual se RESUELVE: "Iº Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado ESCOBAR ALEJANDRO DANIEL, en el delito de "HURTO CALIFICADO", previsto y penado por el Art. 163 inc. 6 del C.P., de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 346, 348 último párrafo del C.P.P., de conformidad a lo expresado en el punto X de los considerandos.- IIº)... IIIº... NOTIFIQUESE. Líbrese recaudos.- Cumplímense Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la causa a la fiscalía de Origen, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición- Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 6 de junio de 2017.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c. >*< E:16/6 V:26/6/17

EDICTO.- LA SRA JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS Y TRANSICIÓN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MAIDANA, JUAN CARLOS, alias "POLACO, de nacionalidad Argentino, de 26 años de edad, estado civil Soltero, de profesión Jornalero, con D.N.I. N° 35.303.604, domiciliado en calle Calle Gonzalo Pando y Tucumán, nacido en Villa Angela-Chaco, en fecha 9 de enero de 1991, hijo de Miguel Angel Maidana (v) y de Elena Griselda Salinas (v); en la causa caratulada: "**MAIDANA JUAN CARLOS S/LESIONES**" - EXPTE. N° 2963/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 05 de fecha 02-03-2017, en la cual se RESUELVE: "Iº) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JUAN CARLOS MAIDANA, de circunstan-

cias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES" Art. 89 del C. Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 346 y 348 inc. 4º del Código Procesal Penal y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal.- IIº) IIIº) NOTIFIQUESE- Líbrese recaudos.- Cumplímense Ley 22.117.- Oportunamente ARCHÍVESE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 6 de junio de 2017.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c. >*< E:16/6 V:26/6/17

EDICTO.- DR. RODOLFO GUSTAVO LINERAS, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**VEGA ROMINA ELIZABETH - LOPEZ MARIANA ELENA S/USURPACIÓN**", Expte. N° 940/12-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por Prescripción de la acción, en favor de ROMINA ELIZABETH VEGA, argentina, soltera, domiciliada en calle 4 e/ 23 Y 25 Bº Obrero, de esta ciudad, nacida en Sáenz Peña - Chaco-, el 15 de agosto de 1988, hija de vega Timoneo (V) y de Godoy, Teresa Mabel (V), D.N.I. N° 34.042.230; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 57/ En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco a los trece días del mes de junio del año dos mil diecisiete,...RESUELVE: I) DECLARAR extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de USURPACIÓN (art. art. 181 inc. 1º del Código Penal) -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a ROMINA ELIZABETH VEGA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º del Código Penal, y arts. 318 inc. 4º y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo.- II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 287) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 272-J-14, del por la Comisaría seccional Tercera de esta ciudad (fs. 284). III) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Fanny Marina Tello, por la defensa técnica de la Sra. Romina Elizabeth vega, en la suma de UN sueldo mínimo, vital y móvil, esto es PESOS OCHO MIL SESENTA (\$8.060.-), Ley N° 2011 y modificatorias, debiendo acreditarse, oportunamente, los aportes de Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales correspondientes. IV) Proceder al decomiso de documentales de fs. 206, las que se encuentran en éste Tribunal. V) Notificar por Edicto a ROMINA ELIZABETH VEGA de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. VI) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrese las comunicaciones

pertinentes. Oportunamente, archívese...". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de junio de 2012. ac.-

Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria
s/c. **E:16/6 V:26/6/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESCUBILLA, RAMON DANIEL (alias "Dany", D.N.I. N° 16.758.384, argentino, casado, de ocupación panadero; domiciliado en Av. Edison, Mz 1, Pc. 2, B° Camerún, ciudad, hijo de Francisco Martínez y de Juana Escubilla, nacido en Resistencia (Chaco), el 25 de mayo de 1964, Pront. Prov. N° 0408468 y Pront. Nac. N° U1154892), en los autos caratulados: "**ESCUBILLA, RAMON DANIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO) (REBELDE)**", Expte. N° 40/00, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 231, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "... AUTO Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de rebeldía dispuesta por Resolución N° 772 del 30.09.2008, respecto del condenado RAMON DANIEL ESCUBILLA (DNI N° 16.758.384, alias «Dany», argentino, casado, panadero, domiciliado en Av. Edison, Mz 1, Pc. 2, B° Camerún, ciudad, hijo de Francisco Martínez y de Juana Escubilla, nacido en Resistencia (Chaco), el 25 de mayo de 1964, Pront. Prov. N° 0408468 y Pront. Nac. N° U1154892) por haber sido habido (art. 86 -últ. párr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez; Dr. Fabián Ventos, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 5 de junio de 2017.

Dr. Fabián Ventos, Secretario P/S
s/c **E:19/6 V:28/6/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CHAVEZ, CRISTIAN ARMANDO (alias "Mandi", D.N.I. N° 28.625.461, argentino, soltero, de ocupación sodero, domiciliado en 237 Viviendas, Mz 118, Pc. 4, Barranqueras, hijo de Cipriano Justiniano Chávez (v) y de Alicia Concepción Rea (v), nacido en Resistencia, el 17 de mayo de 1981, Pront. Prov. N° 60.082 SP y Pront. Nac. N° 269.941/02), en los autos caratulados: "**CHAVEZ, CRISTIAN ARMANDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 80/17, se ejecuta la Sentencia N° 140/15 de fecha 10.08.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ, de filiación referida al inicio del fallo, a la pena de TRES AÑOS DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO DE ARMA (art. 104 del C.P.); por el hecho acaecido el 1° de septiembre de 2011 y que fue requerido y acusado como coautor del delito de Homicidio Simple (art. 79, 41 bis y 45 del C.P.). Con costas... Fdo.: Dra. Marisa L. Lehmann, Juez; Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis, Juez; Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Dr. Martín Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 15 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio
s/c **E:19/6 V:28/6/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUGLIARI, ALEJANDRO ARIEL (alias "...", D.N.I. N° 28.377.200, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz 3, C. 32, Villa Lugano, Provincia de Buenos Aires, hijo de Roberto Salvador Cugliari y de Jorgelina Matilde De Mateo, nacido en Capital Federal, el 15 de septiembre de 1980, Pront. Prov. N° y Pront. Nac. N° U3096626), en los autos caratulados:

"**CUGLIARI, ALEJANDRO ARIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 72/17, se ejecuta la Sentencia N° 70/6 de fecha 12.10.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALEJANDRO ARIEL CUGLIARI, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de «HOMICIDIO SIMPLE», art. 79 del CP, a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12, por el mismo tiempo que el de la condena, en orden al hecho cometido en fecha 09/03/2013 en perjuicio de Gabriel Alejandro Muñoz Cabral (Expte. N° 10.070/2013-1, caratulado: «PRISION REGIONAL DEL NORTE (U.7) S/ELEVA ACTUACIONES») por el que fuera investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 9, ciudad... Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 8 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:19/6 V:28/6/17**

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LEZCANO, JONATHAN EDUARDO (alias "Jhony", D.N.I. N° 36.689.643, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 31 Pc. 37, B° NAZARENO, RESISTENCIA, hijo de LEZCANO, EDUARDO BACILIO, y de LUGO, JULIA MARIA, nacido en RESISTENCIA, el 16 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° CF47387 y Pront. Nac. N° U3674936), en los autos caratulados: "**LEZCANO, JONATHAN EDUARDO O LEZCANO, JONATHAN EDUARDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 130/17, se ejecuta la Sentencia N° 36 de fecha 03.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a JONATHAN EDUARDO LEZCANO o JONATHAN EDUARDO LEZCANO, alias «JONA» o «JHONY», cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA, art. 189 bis, inc. 2°, cuarto párrafo y 45, ambos del Código Penal, a cumplir la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias legales del art. 12 del C.P., y costas. Correspondiendo al hecho ocurrido en Resistencia, Chaco, en fecha 04/11/2016, en perjuicio de la Seguridad Pública... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi. Juez. Shirley Karin Escribanich, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 9 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:19/6 V:28/6/17**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A NORA ADRIANA ROJA (D.N.I. N° 33.015.772, argentina, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Mz. 70, Pc. 15, Barrio 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Urbano Rojas y de Olga Beatriz Sandoval, nacido en Resistencia, el 20 de agosto de 1986, Pront. Prov. N° 0049181 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2990728), que en los autos caratulados: "**ROJA, NORA ADRIANA S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 04/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 185, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:.. I) REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA CONDENA concedida a NORA ADRIANA ROJA, mediante Resolución N° 163 de fecha 23.04.2015 de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de esta ciudad, por aplicación del art. 27 bis, último párrafo

del C.P. II) DECLARAR REBELDE a NORA ADRIANA ROJA, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P., y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION a efectos del cumplimiento de la pena. III) SUSPENDER la supervisión de las normas de conductas ordenadas al Servicio Social del Poder Judicial y el control del Patronato de Liberados dispuestos en el fallo que se ejecuta. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Juez; Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1°. Resistencia, 19 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ACUÑA, CARINA MARISA (alias "...", D.N.I. N° 24.534.637, argentina, soltera, de ocupación modista, domiciliado en casa N° 138 del Asentamiento La Rubita, calle 27 y Dodero, Resistencia, hijo de Presentación Acuña y de Etelvina Galeano, nacido en Resistencia, el 7 de julio de 1975, Pront. Prov. N° LE 21.296 y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: "**ACUÑA, CARINA MARISA S/EJECUCION DE PENA (Efectiva- Preso y Multa)**", Expte. N° 160/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 26.04.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a CARINA MARISA ACUÑA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, art. 5, inc. «c» de la ley 23737, en función del art. 45 del Código Penal, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), revocándose la modalidad de condena domiciliaria, la que deberá cumplir efectivamente en el Centro de Detención de Mujeres, más accesorias del art. 12 del C.P., y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 26/08/2016, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en perjuicio de la Salud Pública. III) REVOCAR LA PRISION DOMICILIARIA Y ORDENAR LA INMEDIATA DETENCIÓN DE CARINA MARISA ACUÑA, de conformidad a los fundamentos dispuestos considerandos que anteceden... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez. María Fernanda Sanz, Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 23 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CUEVAS, MARTIN ALBERTO (D.N.I. N° 38.965.181, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Pasaje Toledo y calle 13, Barrio 13 de Diciembre, hijo de Ramón Ayala y de Cuevas, Martina, nacido en Resistencia, el 22 de mayo de 1991, Pront. Prov. N° 50.863 CF), en los autos caratulados: "**CUEVAS, MARTIN ALBERTO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena efectiva-)**", Expte. N° 114/17, se ejecuta la Sentencia N° 226/16 de fecha 23.11.2016, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a MARTIN ALBERTO CUEVAS, de filiación personal consignada «ut supra», a la pena de TRES MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor penalmente responsable del delito de DAÑO EN BIENES DEL ESTADO (art. 184 inc. 5 C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en esta causa N° 2.766/2015-1, caratulada: «CUEVAS, MARTIN ALBERTO S/DAÑO A BIENES DEL ESTADO». II) UNIFICANDO la pena impuesta en

este expediente con la que pronunció la Cámara Primera en lo Criminal de esta Circunscripción Judicial, en la Sentencia N° 104/15, dictada en el día 10.06.2015, quedando en definitiva, como PENA UNICA la de SIETE AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CALIFICADO DE UN VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164, 167 inc. 4 en función con el art. 42 del C.P.), de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P.), y el delito de DAÑO EN BIENES DEL ESTADO (art. 184 inc. 5 C.P.), todo en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.). Fdo.: Dr. Víctor Lucazevitch, Juez; Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 11 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CHILAYI, CRISTIAN (alias "ICHAN", D.N.I. N° 32.308.908, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Villa Margarita, calle s/N, La Leonesa, hijo de Crispín Chilayi y de Irene Sánchez, nacido en La Leonesa, el 3 de abril de 1986, Pront. Prov. N° 42.922 CF y Pront. Nac. N° 3.198.036), en los autos caratulados: "**CHILAYI, CRISTIAN S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 100/17, se ejecuta la Sentencia N° 254/16 de fecha 16.12.2016, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a CRISTIAN CHILAYI, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de AMENAZAS CON ARMA, RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y ABUSO DE ARMA REITERADO –TRES HECHOS–, TODO EN CONCURSO REAL (art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto, art. 239, arts. 104 en función, todos con el art. 55 del C.P.), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P., en esta causa principal N° 21.989/2015-1, caratulada: «CHILAYI, CRISTIAN S/AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD» y su agregada por cuerda N° 8.299/2016-1, caratulada: «CHILAYI, CRISTIAN S/ABUSO DE ARMA REITERADO –TRES HECHOS– EN CONCURSO REAL». II.- REVOCAR la condicionalidad de la condena impuesta por Sentencia N° 162/15, dictada por este Tribunal en fecha 17/09/2015, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- UNIFICAR la pena impuesta en el presente con la impuesta en la Sentencia N° 162/15, dictada por este Tribunal en fecha 17/09/2015 y disponer como ÚNICA PENA la de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, como autor responsable de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, AMENAZAS CON ARMA –DOS HECHOS–, RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD Y ABUSO DE ARMA REITERADO –TRES HECHOS–, TODO EN CONCURSO REAL (art. 149 bis, primer y segundo supuesto, art. 239, arts. 104 en función, todos con el art. 55 del C.P.) por aplicación de lo normado en el art. 27 del C.P., y 58 del C.P... Fdo.: Dra. Natalia Fernández Floriani, Juez; Dra. Sandra Beatriz González Kriegel, Secretaria, Juzgado Correccional Segunda Nominación". Resistencia, 24 de mayo de 2017.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:19/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de LOPEZ, RA-

FAEL DE JESUS, D.N.I. N° 36.211.012, (a) RAFA, Argentino soltero, de estado civil soltero, nacido en Resistencia en fecha 9 de mayo de 1992, hijo de José de Jesús LOPEZ, y de Salustiana BARRIOS, con domicilio en MZ. 4 Casa 20 Barrio 52 viviendas - La Toma Barranqueras, Prontuario Policial N° 49517 - Sección RH.; en los autos caratulados: "**LOPEZ RAFAEL DE JESUS S/JUICIO (ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA)**" EXPTE. N° 1368/10, se dictó la Resolución N° 02, de fecha 23/02/2017 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR LA EXTINCION DE LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION (arts. 59 inc 3, 62 in 2 y 67, todos del Código Penal) y SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa a LOPEZ RAFAEL DE JESUS, (art. 366 del Código Procesal Penal), de filiación referida en autos. II.- REVOCAR LA REBELDIA declarada a fs. 66 mediante el decreto fundado N° 1518 y DEJAR SIN EFECTO el pedido de captura oportunamente ordenado, por haber desaparecido las causales que lo motivaran. A los fines de su toma de razón, librese el recaudo pertinente. III.- MANTENER la entrega del efecto secuestrado en autos consistente en: una bicicleta de dama color roja marca Milenium, cuadro N° 157781, efectuada en fecha 02/12/2008, al Sr. Pedro Godoy, conforme surge de las constancias de fs. 128. IV.- SIN IMPOSICION DE COSTA NI REGULACION DE HONORARIOS, por los fundamentos dados en los considerandos. V.- NOTIFICAR por cédula al joven LOPEZ y a la damnificada; y al Equipo Fiscal N° 9, a la Sra. Defensora Oficial N° 13 y a la Sra. Asesora de Menores N° 4, remitiéndose los autos a sus públicos despachos., VI.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE, cursando comunicación al Registro Nacional de Reincidencias por los fundamentos vertidos en los considerandos. Cumplidas las notificaciones a las partes ARCHÍVESE.- ...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria Provisoria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. E:21/6 V:30/6/17

EDICTO.- La Sra Juez N° 4 del Juzgado del Menor de Edad y la Familia -fuero penal- Dra. VILMA LILIANA ALMIRON HACE SABER que respecto de SARDI, DIEGO OSCAR (a) "TUQUI", D.N.I. N°: 46.246.442 de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, 21 años de edad, nacido en RESISTENCIA -CHACO- en fecha 31 de marzo de 1996, hijo de ADRIAN OSCAR SARDI y de DIANA SILVINA MUÑOZ, con último domicilio conocido en HAITI N° 1050 Resistencia, Prontuario Policial N° 70191 - Sección SP; en los autos caratulados: "**SARDI DIEGO OSCAR S/JUICIO (HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO)**", Expte. N°541/14, se dictó la Resolución N°....., de fecha 05/06/2017 en la que se resolvió: "...I.- DECLARAR LA REBELDIA al imputado SARDI DIEGO OSCAR, D.N.I. N° 46.246.442, por aplicación de lo establecido en los arts. 84, 85, y concordantes del C.P.P.- II.- ORDENAR la INMEDIATA DETENCION y puesta a disposición de. este Tribunal de SARDI DIEGO OSCAR, librándose Oficio a la División Secretaría General, Oficina de Disposiciones y Trámites, Sección Orden del Día Policial a tal fin.-...". Fdo. Dra. Vilma Liliana Almirón, Juez N° 4, Juzgado del Menor de Edad y la Familia - Dra. Gabriela Bustos, Secretaria.

Dra. Gabriela Verónica Bustos
Secretaria Provisoria

s/c. E:21/6 V:30/6/17

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a OMAR EZEQUIEL MAIDANA, domiciliado Quinta N° 87 Barrio San Cayetano - Sáenz Peña Chaco; que en los autos caratulados: "**MAIDANA, OMAR EZEQUIEL - BRIZUELA, RICARDO-MAIDANA, RODRIGO CESAR (MENOR) S/ROBO AGRAVADO POR LA PAR-**

TICIPACION DE UN MENOR", Expte. N° 4420/16-2, se ha dictado la siguiente resolución: "... Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de junio de 2017.- Por recibida orden de Detencion agreguese previo foliado correlativo a las presentes. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado OMAR EZEQUIEL MAIDANA no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos a fs. 93, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de OMAR EZEQUIEL MAIDANA, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Not..." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia. R. S. Peña, 12 de junio de 2017. HV

Dra. Claudia Ortega, Secretaria

s/c. E:21/6 V:30/6/17

EDICTO.- La DRA. DOLLYLEONTINA FLORES, JUEZ, del JUZGADO DE PAZ LETRADO de esta ciudad de VILLA ANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 171, CITA por TRES (3) días y emplaza por TREINTA (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña IZNARDO, FRANCISCA, M.I. N° 11.039.277, para que lo acrediten bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**IZNARDO, FRANCISCA S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 370 - F° 129 - AÑO: 2015.- PUBLIQUESE POR TRES VECES.- VILLAANGELA, CHACO, 14 DE FEBRERO DE 2017.-

Dra. Claudia Janina Kolonisky, Abogada

s/c. E:21/6 V:26/6/17

EDICTO.- El Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez de Paz 1ª Categoría Especial, sito en la calle Soldado Aguilera N° 1795, B° Güiraldes, de esta ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**ALEGRE, ELBIO S/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 561/17. Cítase a herederos y acreedores del Sr. Alegre, Elbio, M.I. N° 10.578.614, por edictos que se publicarán por TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante, para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos... NOT. Dra. María Julieta Mansur, Abogada-Secretaria. Dr. Luis Edgardo Dellamea, Juez. Resistencia, 14 de junio de 2017.

María Julieta Mansur
Abogada/Secretaria

R.N° 168.468 E:21/6 V: 26/6/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del interno ALVARADO VICTOR HUGO (DNI N° 38.483.655, argentino, soltero, domiciliado en Planta Urbana, Taco Pozo, hijo de Alvarado Nancy Noemí, nacido en Monte Quemado - Santiago del Estero, el 24 de julio de 1991, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3647208), en los autos caratulados "**ALVARADO VICTOR HUGO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 126/17, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 04/04/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a VICTOR HUGO ALVARADO, de circunstancias personales congnadas, autor responsable del delito de Abusó sexual gravemente ultrajante agravado por la situación de convivencia (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo inc. f del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de ONCE AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias del art. 12 del C. Penal, con costas y excep-

tuándolo del pago de Tasa de justicia...". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez de Sala unipersonal - Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Secretaria Provisoria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de mayo de 2017. KPS.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. E:23/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- "En sumario administrativo caratulado: "**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA -LIC. DELIA PORTELA- Informando lo acontecido del día 16/ 09/ 11 con la Lic. Delia Portela y la Sra. Daniela M. Gliu**" - Expte N° E-28-300513-007-E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145 - 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///...Resistencia, 14 de junio de 2.017. VISTO:... CONSIDERANDO:... Surge de probanzas incorporadas a la causa, que el día viernes 16 de setiembre del año 2.011, la Sra.DANIELA MARIEL GILIU, DNI N° 27.487.511, solicitó permiso en horario laboral para trasladarse a la localidad de Gral. San Martín, donde tendría que votar el día 18 del mismo mes y año. Dicha autorización le fue negada verbalmente por la superioridad, procediendo la Señora a amenazar y agredir en presencia de personal dependiente del mismo área. Tal conducta, sumada a las inasistencias injustificadas y horario incumplido llevan a favor del Estado Provincial una carga horaria en el mes de Enero del año 2.013 10,40 hs.; febrero 10,35 hs; marzo 16,15 hs. y abril 12,40 hs. que fueron percibidas y no reintegradas. Por ello, la instrucción; DISPONE ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGO a la agente DANIELA MARIEL GILIU, DNI N° 27.487.511, por considerar que su conducta transgredió prima facie lo normado en Ley 2017 Art. 21 inc. 1-2-3-10- Art. 22 inc. 12- en conc. con anexo ley 2017 art. 21 inc. 1-2- y art. 23 inc. 3 ARTICULO 2°: OTORGAR el plazo de cinco(5) días hábiles desde la última publicación para que la agente presente descargo u ofrezca pruebas de que intente valerse. ARTICULO 3°: NOTIFICAR, a través del Boletín Oficial, por el término de tres (3) días.- Resistencia, 14 de junio de 2.017.

Dra. Nirma Lilian Carballo, Instructora

s/c. E:23/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber a la agente Silvana Abalos, DNI N° 29.673.808, la siguiente resolución, perteneciente a la causa caratulada E6-2016-11227-E: "**UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS SOL. INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO AGTE SILVANA ABALOS, A.S. E6-2016-2882-A**", que dice: "// sistencia, 13 de junio de 2017. VISTO: ... CONSIDERANDO: ...Por lo que desconociendo su domicilio real se procederá a la notificación por edictos de acuerdo a lo establecido por la Ley 1140 de Procedimiento Administrativo - Artículo 48.- el emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial ...durante tres (3) días seguidos. Por ello, esta Instrucción DISPONE: ARTICULO 1°: FORMULAR CAPITULO DE CARGOS Y ENCUADRE LEGAL a la agente Silvana Abalos DNI N° 29.673.808 por supuestas inasistencias sin aviso y sin justificar desde el día 15/02/2016 y hasta la actualidad, por lo que estaría transgrediendo lo establecido en la Ley 2017 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial - Artículo 21 inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; Inc. 2) acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido,

comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicaran las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores- a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; en concordancia con el Art. 22 Inc. 5) abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. la inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio; y del Anexo a la Ley 2017 -Régimen Disciplinario- Art. 23: será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: Inc. 1) la sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio. ARTICULO 2°: OTORGAR a la agente Silvana Abalos, DNI N° 29.673.808, el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, desde su notificación, para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intenten valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor a su cargo de acuerdo a lo previsto por el art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1311/99. ARTICULO 3°: Notificar mediante edictos en el Boletín Oficial que se publicarán durante tres días seguidos. CERTIFICO. Fdo. Dra. NANCY NATALIA E. HAUCH - ABOGADA INSTRUCTORA SUMARIANTE.

Dra. Nancy N. E. Hauch

Abogada/Instructora

s/c. E:23/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, JUAREZ MARCELA MARILÍN, CUIT N° 27-33228292-7, con último domicilio fiscal en PLANTA URBANA S/N°, de la localidad del ESPINILLO, Provincia del CHACO (CP N° 3703), al pago de la suma de (\$ 11.899,11.-), PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS, correspondientes a la REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 6509/2016 de fecha 12/07/2016 por Impuestos: Ingresos Brutos \$ 6.767,55; Adicional 10% \$ 676,76; y Recargos al 01/08/16 \$ 4.454,80 en un total de \$ 11.899,11. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

s/c. E:23/6 V:28/6/17

>*<

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, HONGSE AUTOMOBILES, CUIT N° 30-71153940-5, con último domicilio fiscal en AV. 25 DE MAYO N° 401, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 17.095,93.-), PESOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 8886/15 de fecha 20/11/2015 por Impuestos: Fondo Salud Pública \$ 9.796,62; y Recargos al 13/11/15 \$ 7.299,31 en un total de \$ 17.095,93. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez

Administrador General

s/c. E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, ACUÑA SUSANA NOEMÍ, CUIT N° 27-17497581-2, con último domicilio fiscal en JUJUY N° 1065, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), al pago de la suma de (\$ 3.089,46-), PESOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS, correspondientes a la R.I N° 111/2016 de fecha 19/02/2016 por; Sellos \$ 2.502,43; T.R.S. \$ 10,00 y Recargos al 29/02/16 \$ 577,03 en un total de \$ 3.089,46. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. **E:23/6 V:28/6/17**

EDICTO.- El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, AGROSERVI S.H., CUIT N° 30-67012077-1, y/o OKULIK, JUAN CARLOS con último domicilio fiscal en FORMOSA N° 39, de la localidad de Pcia ROQUE SAENZ PEÑA, Provincia del CHACO (CP N° 3700), y/o KOBELAK, JOSE GREGORIO, con último domicilio fiscal en BELGRANO N° 1300, de la Localidad de CAMPO LARGO, de la Pcia del Chaco-(CP N° 3716) al pago de la suma de (\$ 6.714,50.-), PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 días N° 369/15 de fecha 24/06/2015 por MULTA-R.G. N° 1552/18-Item 16- \$ 5.250,00; y Recargos al 30/06/15 \$ 1.459,50; T.R.S. \$ 5,00, en un total de \$ 6.714,50. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 94° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

s/c. **E:23/6 V:28/6/17**

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita a los demandados RUBEN JOSE LOPEZ, D.N.I. N°: 04.703.957 y FABIAN ALBERTO RUIZ, D.N.I. N°: 26.968.491, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ QUIMA S.R.L.; LOPEZ RUBEN JOSE Y RUIZ FABIAN ALBERTO S/EJECUTIVO**", Expte N°: 16.17/09, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: // "Resistencia, 24 de Septiembre de 2010.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra QUIMA S.R.L., RUBEN JOSE LOPEZ y FABIAN ALBERTO RUIZ, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de

lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, WALTER EDUARDO REPETTO y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$288,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ"- Resistencia, 14 de marzo de 2.017.-

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.N° 168.490 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. MORENO JULIO CESAR, D.N.I. N°: 16.567.146 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ MORENO JULIO CESAR S/EJECUTIVO**", Expte. 9359/13, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 30 de septiembre de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JULIO CESAR MORENO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$32.562,23) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE (\$9.769,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).V) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. WALTER EDUARDO REPETTO, BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$1.389,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$556,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4°

de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIAS DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ ". Resistencia, 22 de marzo de 2.011.-

Lorena Staroselsky, Secretaria

R.Nº 168.491 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, GITTER, URSULA TÁMARA, D.N.I. N°: 30.484.271, para que dentro de 5 (cinco) días, tome intervención en autos y compareza en el horario de 7.30 a 8.30 hs.; a reconocer las firmas que se le(s) atribuye(n) inserta en la Escritura original de Términos y Condiciones de Productos de Retail Banking y los resúmenes de cuentas acompañados, bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se los tendrá por reconocidos. (art. 504 CPCC), y bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ GITTER URSULA TÁMARA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte N° 8431/16. Resistencia, 12 de junio de 2.017.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 168.494 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- EL DR. HUGO ORLANDO AGUIRRE, JUEZ DE PAZ, CITA POR TRES YEMPLAZA POR TREINTA DÍAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, ROTHAMEL, HORACIO ALBERTO, DNI: 12.248.879, A HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- AUTOS: "**ROTHAMEL HORACIO ALBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 21/201.- SANTA SYLVINA, 02 DE FEBRERO DE 2.017.-

González, Marcela Mabel Edit, Secretaria

R.Nº 168.483 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- La Dra. Teresita María Beatriz Fanta, Juez Suplente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2, Ciudad, en el Expte. N° 7397/12 en los autos caratulados: "**CABRERA MARIA ESTHER Y ALCARAZ SANTA CRUZ S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**", CITA por tres (3) días y emplazar a herederos y acreedores de Cabrera María Esther, DNI N° 4173696, y Alcaraz Santa Cruz, DNI N° 7411206, para que dentro de los treinta (30) días la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de mayo de 2017.-

Liliana Niveyro

Abogada/Secretaria

R.Nº 168.485 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez Subrogante del Juzgado de Paz N° 2, de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Alte. Brown 249, 2° Piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de doña CASCO MARCELINA, M.I. N° 3.562.087, a fin de que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Casco Marcelino s/ sucesión Ab Intestato**", Expte: N° 7337/15, de la secretaria de la Dra. Sara B. Grillo, bajo apercibimiento del ley. Resistencia, 17 de marzo de 2017.-

Sara B. Grillo

Abogada/Secretaria

R.Nº 168.488 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de

Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, BOJORQUE VICTOR ALEJANDRO, D.N.I. N° 25.916.523 para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para, que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO MACRO S.A. C/ BOJORQUE, VICTOR ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**", Expte. N°: 12467/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria.- Resistencia, 31 de mayo de 2017.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 168.492 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, MIRACT CORONEL, IVANA LUISA DANIELA, D.N.I. N° 33.687.645, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ MIRACT CORONEL VIVIANA LUISA DANIELA S/ EJECUTIVO**", Expte, N° 14.336/15, donde se ha dictado Sentencia Monitoria.- Resistencia, 18 de mayo de 2.017.-

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.Nº 168.493 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días al Sr. ALCIDES GUILLERMO CORREA, D.N.I. N° 30.400.013, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ CORREA, ALCIDES GUILLERMO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 223/16, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.- Resistencia, 14 de junio de 2.017.-

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria

R.Nº 168.499 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboyal N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso de Charata, en autos: "**BURACCO RICARDO JOSE A. S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 257/16, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don: Sr. Ricardo José Alejandro BURACCO, D.N.I. N° 8.106.688, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Charata - Chaco, 30 de Noviembre de 2016.- DR. ALEJANDRO DAVID AMARILLA, ABOGADO-SECRETARIO.

Dr. Alejandro David Amarilla

Abogado/Secretario

R.Nº 168.501 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Charata, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. piso de Charata, en autos: "**MANSILLA, JUANA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 998/16, cita por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña: Juana MANSILLA, DNI N° 6.578.266 para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Charata - Chaco, 23 de Febrero de 2017.- DR. ALEJANDRO DAVID MARILLA, ABOGADO-SECRETARIO.

Dr. Alejandro David Amarilla

Abogado/Secretario

R.Nº 168.502 E:23/6 V:28/6/17

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de - Charata, Dr. Álvaro Darío Llana, sito en calle 9 de Julio 590 de Charata, en autos: "**LOPEZ, HERMINDIO LORENZO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 235/2017", cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Don: HERMINDIO LORENZO LOPEZ, M.I. N° 7.521.896, bajo apercibimiento de ley.- La transcripción deberá ser helvética N° 6.- Charata, Chaco, 6 de Junio de 2017.- **DRA.. NATALIA PEREZ BLANCO**, Abogada - Secretaria.

Dra. Natalia Pérez Blanco
Abogada/Secretaria

R.N° 168.503 **E:23/6 V:28/6/17**

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL AL SR. GARCIA ADRIAN ATILIO GABRIEL DNI: 31.025.532 LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: // sistencia, 15 de diciembre de 2015.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GARCIA, ADRIAN ATILIO GABRIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$320,22) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$278,08) sujeta a liquidación definitiva las que incluyen, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III) Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CARLOS MIGUEL KULAY la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 34 ley 6808 y art. 1° ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 18 EN RELACION A LA CAUSA: "**PROVINCIA DEL CHACO C/GARCIA ADRIAN ATILIO GABRIEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 14814/15, (FDO). DR. OMAR A MARTINEZ - JUEZ. - JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. RESISTENCIA, 13 DE JUNIO DE 2017.

Silvio Abel Nicoloff, Secretario Provisorio

s/c. **E:26/6 V:30/6/17**

>*<

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DEL CHACO hace

saber por el término de tres (3) días, que ha resuelto citar a los que se crean con derecho respecto al inmueble identificado como Mz. 75 P.c. 06 - Plan 55 Viv. ALBORADA de la localidad de BARRANQUERAS - CHACO, oportunamente adjudicada a los Sres. Colman Fernández Candelario, DNI N° 7.450.296 y su cónyuge Coronel Esther, DNI N° 1.746.188, para que en el término de 5 (días) comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización solicitado.- Resistencia, 12 de junio de 2017.

Dra. Aguirre Carolina Noelia

a/c del Departamento Control
Gerencia de Asuntos Socioeconómicos

s/c. **E:26/6 V:30/6/17**

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VENDLER, ESTER SILVINA, D.N.I. N° 18.288.095, CUIT N° 27-18288095-2, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/VENDLER, ESTER SILVINA S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 200/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 145) Resistencia, 20 de diciembre de 2016... A fs. 144: Agréguese cédula diligenciada con resultado negativo y hágase saber. A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutoria, a la ejecutada VENDLER, ESTER SILVINA, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs. 12/13) Resistencia, 24 de febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VENDLER, ESTER SILVINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$59.348,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$17.804,55), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.186,97).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO J. SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.017,85), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$403,57) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de confor-

midad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 14/03/2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. E:26/6 V:30/6/17

>*<

EDICTO.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18. El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado OLIVERO ANALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.002.114, CUIT N° 27-28002114-3, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/OLIVERO ANALIA SOLEDAD S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 5046/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 116) Resistencia, 15 de marzo de 2017.-... A fs. 115: Téngase presente lo manifestado por la recurrente.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, C.U.I.T. N°27-28002114-3, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- (Fs. 14/15) Resistencia, 17 de Junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIEN- TOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS \$18.560,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENOS SESENTA y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$5.568,06), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$371,20).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), a cada una de ellas por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si

correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia,14/04/2017

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. E:26/6 V:30/6/17

>*<

EDICTO.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18. El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia-Chaco, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER, CUIT N° 20-27676344-0 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 3924/15, que dispone "Resistencia, 18 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$3.682,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.472,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT" FDO. OMAR A. MARTINEZ- Juez

-Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 9 de marzo de 2017.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, DNI 27676344, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18.- FDO. DANIEL E. GALUGA, SECRETARIA PROVISORIO. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 08 de Mayo de 2017. Fdo: DANIEL E. GALUGA-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:26/6 V:30/6/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado VENDLER, ESTER SILVINA, D.N.I. N° 18.288.095, CUIT N° 27-18288095-2, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO CVENDLER, ESTER SILVINA S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 200/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 145) Resistencia, 20 de diciembre de 2016...A fs. 144: Agréguese cédula diligenciada con resultado negativo y hágase saber. A lo solicitado, estese a lo que a continuación se provee. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada VENDLER, ESTER SILVINA, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs. 12/13) Resistencia, 24 de febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra VENDLER, ESTER SILVINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$59.348,50) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA y CINCO CENTAVOS (\$17.804,55), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA y SEIS CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$1.186,97).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO J. SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE CON OCHENTA y CINCO CENTAVOS (\$2.017,85), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE

ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$403,57) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1° ley 2868, . Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 14/03/2017. Firmado: Silvio Abel Nicoloff-Secretario Provisorio- Juzgado Civil y Comercial N° 18. Rcia., 14/03/2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c. E:26/6 V:30/6/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado OLIVERO ANALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.002.114, CUIT N° 27-28002114-3, los que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ OLIVERO ANALIA SOLEDAD S/EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 5046/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 116) Resistencia, 15 de marzo de 2017.-... A fs. 115: Téngase presente lo manifestado por la recurrente.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4° de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-28002114-3, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- (Fs. 14/15) Resistencia, 17 de Junio de 2014.-AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OLIVERO, ANALIA SOLEDAD, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON VEINTE CENTAVOS \$18.560,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO CON SEIS CENTAVOS (\$5.568,06), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$371,20).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. OSVALDO JOSE SIMONI como patrocinante en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$720,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en

los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS CIENTO CUARENTA y CUATRO (\$144,00), a cada una de ellas por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia, 19/04/2017.

Silvio Abel Nicoloff
Secretario Provisorio

s/c.

E:26/6 V:30/6/17

EDICTO.- EI JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 18, sito en López y Planes N° 26, Resistencia-Chaco, a cargo de OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por tres (3) días al ejecutado RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER, CUIT N° 20-27676344-0 la Sentencia Monitoria dictada en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ GUILLERMO JAVIER S/EJECUCION FISCAL**", EXPTE. N° 3924/15, que dispone "Resistencia, 18 de mayo de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y DOS CON TREINTA y SEIS CENTAVOS (\$3.682,36) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS CON NOVENTA y CUATRO CENTAVOS (\$1.472,94), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y TRES (\$943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Dr. JOHANNA JESSIE GUZZI la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA y SIETE (\$377,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT" FDO. OMAR

A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. El auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 9 de marzo de 2017.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada RODRIGUEZ, GUILLERMO JAVIER, DNI 27676344, por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18.- FDO. DANIEL E. GALUGA. SECRETARIA PROVISORIO. JUZG. CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 08 de Mayo de 2017. Resistencia, 08 de mayo de 2017.

Daniel E. Galuga, Secretario Provisorio

s/c.

E:26/6 V:30/6/17

LICITACIONES

PLAN NACIONAL DE ARQUITECTURA Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos Provincia de Chaco

Llamado a Licitación Pública Nacional.

En el marco del Programa de Desarrollo de Recursos Físicos Educativos, con recursos de la Nación Argentina y del convenio con la Corporación Andina de Fomento (CAF) contrato de préstamo a la Nación N° 7.908, la Provincia de Chaco efectúa el llamado a Licitación Pública Nacional, para la construcción de la obra que se detalla. La adjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria

Licitación N° CE-006/17. Escuela de Expresiones Artísticas [LPP 07/17], Resistencia, Dpto. San Fernando.

Presupuesto Oficial: \$ 27.619.700,00

Plazo de Ejecución: 360 días

Recepción ofertas hasta: 18/07/17 a las 09:30 hs.

Apertura ofertas: 18/07/17 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Principales Requisitos Calificatorios:

Capacidad Requerida: \$ 27.619.700,00

Acreditar Superficie Construida: 3.086 m²

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura:

Subsecretaría de Infraestructura Escolar Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. Gob. Bosch N° 99, Resistencia, Chaco.

Aclaraciones y Consultas: los pliegos podrán consultarse u obtenerse ingresando a: www.mininteriorgov.ar/licitaciones/licitaciones.php o a www.700escuelas.gov.ar. Asimismo, una vez en el sitio del Programa, se debe realizar click en +Escuelas, Licitaciones PROFEDU y se accede al listado de Licitaciones CAF y a toda la documentación licitatoria. Email: ucpype@mininterior.gov.ar.

IMPORTANTE. El certificado de capacidad de contratación emitido por el Registro deberá encontrarse vigente a la fecha límite fijada para presentar las ofertas. No se admitirán certificados vencidos.

CAF - Banco de Desarrollo de América Latina
Provincia del Chaco

Préstamo CAF 7908 - Unidad Ejecutora Central CAF - Hipólito Yrigoyen 460 - 4 P - CABA - Tel (011) 4342-8444

PLAN BELGRANO

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:9/6 V:28/6/17

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA N° 001/17 EXPEDIENTE N° 010/17

Objeto: Llamado a licitación para la contratación del servicio de limpieza (2 veces por semana) - por 12 meses.

Destino: Edificio del Tribunal Electoral sito en Arturo Illia N° 655 de la ciudad de Resistencia.

Monto Estimado: \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

Fecha de apertura: 03 de julio de 2017.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 300,00 (Pesos Trescientos) en papel Sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 hs.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefe del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c **E:16/6 V:26/6/17**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA N° 1414/17
PRIMER LLAMADO

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar en Locación un Inmueble por el término de un (01) año, destinado al Funcionamiento de la Comisaría Quinta Presidencia Roque Sáenz Peña.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En la Dirección de Administración Jefatura de Policía sito en Avda. 25 de Mayo N° 1.420 -Resistencia-, el día 21/06/17, a horas 09:00.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 362-4463109; CEL: 3624-645545

MONTO AUTORIZADO: Pesos DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL - (\$ 222.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS - (\$ 300,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

LICITACION PUBLICA N° 1416/17
PRIMER LLAMADO

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar en Locación un Inmueble por el término de un (01) año, destinado al Funcionamiento de la Dirección de Zona Interior General San Martín.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En la Dirección de Administración Jefatura de Policía sito en Avda. 25 de Mayo N° 1.420 -Resistencia-, el día 21/06/17, a horas 10:00.

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS: Las consultas y adquisiciones de Pliegos, podrán efectuarse en la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, T.E. 362-4463109; CEL: 3624-645545

MONTO AUTORIZADO: Pesos DOSCIENTOS OCHO MIL - (\$ 228.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRESCIENTOS - (\$ 300,00), en papel sellado de la Dirección General de Rentas.

César Ramón Niz

Comisario Principal de Policía

s/c **E:16/6 V:26/6/17**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 333/17
EXPT.E N° E13-2017-370-E

OBJETO: ADQUISICION DE DIEZ (10) TRACTORES DE 110 CV, DOBLE TRACCION Y CABINA CERRADA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/07/17 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL CON 00/100 (\$ 1.000,00).-

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela

Administrador General

s/c **E:21/6 V: 26/6/17**

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 42/2017

Objeto: Locación de un inmueble por un período de un (1) año con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento del Departamento Escuela, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial.

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos noventa mil (\$ 690.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 6 de Julio del 2017, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 6.07.2017, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.06.2017, en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° piso- Edificio "B" Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. Graciela Ma. Inés González

Directora de Compras

s/c **E:26/6 V:30/6/17**

REMATES

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en calle Lavalle N° 232, primer piso, de esta ciudad de Villa Angela, comunica por 2 (dos) días en la causa caratulada: "**LOPEZ DIEGO GUSTAVO C/ RAMELLO, VICTOR ANTONIO S/ EJECUTIVO**"- Expte: 1406 - Año: 2015, que el Martillero Público Nacional Sr. RAUL C. GALARZA, rematará el día 14 de Julio del corriente año, a las 11 (once) horas, en calle 25 de Mayo N° 851, de la ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo PICK UP, Modelo AMAROK 2.0 L, TDI 4X2 S43, Motor Marca VOLSKWAGEN N° CDC081943, Chasis marca VOLSKWAGEN N° 8AWDB42H5CA011914, Dominio LWV579, propiedad del demandado VICTOR ANTONIO RAMELLO, sin base, al contado y al mejor postor, quedando autorizado a percibir del comprador la comisión del 8% que determina el art. 50 inc. I, apartado b)4 de la ley 604/64.- 14 de junio de 2017.

Dra. Marianela Inés Rach

Abogada/Secretaria

R.N° 168.497 **E:23/6 V:26/6/17**